

DOCUMENTO DA-Acta: 062. Acta Mesa NUEVO Informe técnico COMPLEMENTARIO y apertura Sobre 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RMJ0Y-CYJF0-TEJPW Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2018 a las 10:35:43 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2018 10:07 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2018 10:17	ESTADO FIRMADO 03/12/2018 10:17



**Ayuntamiento de
Majadahonda (Madrid)**
Ref. Contratación y Patrimonio/SGS/cc
Expte: 67/2018
Obras Gran Vía

ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO RELATIVO A LOS CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA Y APERTURA DEL SOBRE 2 DENOMINADO “OFERTA ECONÓMICA” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL ÁMBITO 1 (FRANJA CENTRAL) DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA GRAN VÍA Y CARRETERA DE BOADILLA (PZA. COLÓN – FRANCISCO UMBRAL) EN EL T.M. DE MAJADAHONDA.

En Majadahonda, siendo las diez horas y quince minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Alcalde nº 457/2016, de 9 de marzo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde, presidida por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, Dña. M^a Rocío Ferrero Rodríguez y actuando como Secretaria de la Mesa la Jefe de Servicio de Contratación, Dña. Sofía García Secades y con la asistencia de los siguientes vocales:

- La Secretaria General, Dña. M.^a Celia Alcalá Gómez.
- Por la Interventor Municipal, D. Julio Prinetti Márquez.

Asisten también al acto como asesor la Arquitecto Municipal, D^a. Esther Delgado Durán y la Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero, D.^a Elena Gómez Marcos.

Seguidamente se procede a tomar conocimiento del informe técnico comprensivo de la valoración de los criterios sujetos a evaluación previa, del siguiente literal:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA GRAN VÍA Y CARRETERA DE BOADILLA (PLAZA COLÓN – FRANCISCO UMBRAL) EN MAJADAHONDA (MADRID)

Una vez constituida la Mesa de Contratación en relación al expediente referenciado en la que se llevó a cabo la lectura del informe técnico redactado por el responsable del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, por el que se otorgaba puntuación a los criterios sometidos a juicios de valor y por la que quedan excluidos 4 licitadores de los 5 que han presentado oferta, se ha decidido finalmente por la Mesa de Contratación solicitar nuevo informe técnico en el que se clarifiquen determinados aspectos de las puntuaciones otorgadas, en especial en relación a la división en tramos del proceso constructivo y la posibilidad de su ejecución en este tipo de vía, y en lo relativo a que determinados aspectos de las memorias técnicas contravienen lo dispuesto en los proyectos de construcción.

CONTRATO OBRAS ÁMBITO 1 (FRANJA CENTRAL) GRAN VÍA– Expte. 67/18

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 862801 RMJ0Y-CYJF0-TEJPW-18BC066E79F09EFC93E78A7D16A82868BED7E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Acta: 062. Acta Mesa NUEVO Informe técnico COMPLEMENTARIO y apertura Sobre 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RMJ0Y-CYJF0-TEJPW Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2018 a las 10:35:43 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2018 10:07 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2018 10:17	ESTADO FIRMADO 03/12/2018 10:17



**Ayuntamiento de
Majadahonda (Madrid)**
Ref. Contratación y Patrimonio/SGS/cc
Expte: 67/2018
Obras Gran Vía

En primer lugar, cabe señalar que ya en el informe de inicio del expediente que forma parte de los pliegos del concurso, se especificaba que para aquél licitador que no obtuviese al menos un 50% de la puntuación máxima total asignada a los criterios sometidos a juicios de valor, no sería abierta su oferta económica.

Como se ha citado anteriormente, a resultas de las puntuaciones otorgadas y en aplicación del condicionado anterior, han quedado excluidas 4 plicas de las 5 que se ha presentado.

Las obras que nos ocupan no revisten una complejidad técnica extraordinaria. Sin embargo, dichas obras se enmarcan en el principal eje comercial de Majadahonda, en una vía de carácter peatonal con una muy elevada intensidad de tráfico peatonal, con una actividad comercial hostelera muy grande en la propia vía, materializada por innumerables terrazas correspondientes a los distintos locales que se localizan en esta calle.

Por otra parte, la mayor parte de la zona de actuación se localiza sobre el forjado del túnel de la Gran Vía, lo que introduce una componente técnica adicional.

Tomando como base los condicionantes que se acaban de describir, el proyecto de construcción que sirve de base para la presente licitación hace hincapié exclusivamente en el cumplimiento de dos aspectos para minimizar los potenciales efectos negativos de la ejecución de las obras:

- Por una parte, el proyecto establece que la ejecución de las obras debe ejecutarse en tramos cortos y perfectamente señalizados, lo que obliga a obtener bajos rendimientos de ejecución, todo ello a los efectos de minimizar las afecciones sobre el tráfico peatonal y sobre la actividad comercial del eje, especialmente sobre las terrazas.*
- Por otra parte, el proyecto prevé un procedimiento constructivo por el que las demoliciones del pavimento de adoquín a sustituir deben realizarse con la utilización de medios ligeros o manuales. Con este procedimiento se posibilita la ejecución de la demolición en pequeños tramos, a la vez que se minimizan lo efectos negativos sobre el forjado del aparcamiento, no sólo a efectos de sobrecargas, sino también para intentar minimizar las afecciones sobre la capa de impermeabilización del citado forjado.*

De acuerdo con estos dos criterios, los licitadores deberían haber construido sus memorias técnicas, cubriendo los distintos aspectos puntuables que se citaban en el pliego del concurso.

Es obvio el decir que las ofertas económicas que los licitadores presenten deberían guardar una íntima relación con el contenido de las memorias técnicas elaboradas, ya que en ellas se deberían definir los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 862801 RMJ0Y-CYJF0-TEJPW-18BC6E73F02EFC93EB78AF7D16A82868BED7E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acta: 062. Acta Mesa NUEVO Informe técnico COMPLEMENTARIO y apertura Sobre 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RMJ0Y-CYJF0-TEJPW Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2018 a las 10:35:43 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2018 10:07 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2018 10:17	ESTADO FIRMADO 03/12/2018 10:17



**Ayuntamiento de
Majadahonda (Madrid)**
Ref. Contratación y Patrimonio/SGS/cc
Expte: 67/2018
Obras Gran Vía

procedimientos constructivos ofertados con sus respectivas programaciones, en virtud de los cuales debe surgir la valoración económica de las obras.

Por todo lo descrito hasta el momento y dada la elevada sensibilidad de la zona de obras, es por lo que se estableció un umbral mínimo de puntuación a los efectos de garantizar un adecuado estudio de las obras antes de su ejecución, y de evitar posibles problemas de coordinación e interpretación durante la ejecución de las obras.

Para posibilitar que los licitadores elaborasen una buena memoria técnica, se adoptaron como criterios puntuables los siguientes:

- Reconocimiento de la zona de obras
- Proceso constructivo
- Fases de ejecución
- Programación de las obras
- Medidas para minimizar las afecciones ambientales

Considerando unos aspectos más importantes que otros, todos ellos son de obligado cumplimiento para poder tener una concepción global de las obras y de ese modo poder elaborar una propuesta económica acorde a las soluciones ofertadas.

Por último, es importante recordar que las ofertas de los licitadores formarían parte del contrato a formalizar con el adjudicatario, por lo que una eventual adjudicación a una plica con procedimientos que no son acordes con los previstos en el proyecto de construcción, y ante la obligación de ejecutarlos tal y como se establece en el citado proyecto, podrían servir al adjudicatario para argumentar la inviabilidad económica de la obra ya que él la habría valorado de acuerdo a su memoria técnica.

Una vez realizado este expositivo inicial, a requerimiento de la Mesa de Contratación se realiza en el presente informe una aclaración sobre las puntuaciones otorgadas. Dichas puntuaciones fueron concedidas en aquellos aspectos en los que las memorias técnicas se ajustaban a lo requerido en los pliegos del concurso con mayor o menor acierto. En este sentido cabe señalar que se han considerado aspectos puntuables no esenciales, el reconocimiento de la zona de obras y las medidas correctoras para evitar afecciones medioambientales. Sin embargo, todas y cada una de las plicas que a continuación se analizan, plantean en sus memorias técnicas aspectos considerados esenciales que contravienen las prescripciones del proyecto de construcción.

CONTRATO OBRAS ÁMBITO 1 (FRANJA CENTRAL) GRAN VÍA- Expte. 67/18

DOCUMENTO DA-Acta: 062. Acta Mesa NUEVO Informe técnico COMPLEMENTARIO y apertura Sobre 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RMJ0Y-CYJF0-TEJPW Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2018 a las 10:35:43 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 03/12/2018 10:07 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 03/12/2018 10:17	ESTADO FIRMADO 03/12/2018 10:17



**Ayuntamiento de
Majadahonda (Madrid)**
Ref. Contratación y Patrimonio/SGS/cc
Expte: 67/2018
Obras Gran Vía

PLICA N.º1: CEVIAM

La memoria técnica de este licitador queda invalidada al proponer para la fase de demoliciones, una de las actividades principales de las obras, un procedimiento contrario al del proyecto de construcción al proponer la utilización de maquinaria pesada. Por otra parte, no propone tramos diferenciados de ejecución lo que no permite el planteamiento adecuado de fases y, por tanto, la ejecución por tramos pequeños.

El coste del procedimiento de ejecución de las demoliciones con maquinaria es sensiblemente inferior que el correspondiente a los medios ligeros o a mano, por lo que la oferta económica se habría elaborado sobre unas premisas que no le son de aplicación a la obra.

Lo anterior provoca que la programación de las obras no sea adecuada a las necesidades de estas y, por tanto, no permitiendo realizar una oferta económica que valore adecuadamente las actividades a llevar a cabo.

PLICA N.º 3: TEBASA

La memoria técnica de este licitador queda invalidada al proponer una demolición completa del pavimento para posteriormente, comenzar con la repavimentación. Esto provocaría la interrupción del tráfico peatonal en toda la franja central de la Gran Vía y a lo largo de toda ella, produciéndose todas las afecciones que el proyecto de construcción precisamente trata de evitar. Esta situación es totalmente contraria a la prescripción del proyecto de ejecutar las obras en pequeños tramos.

Lo anterior provoca que la programación de las obras no sea adecuada a las necesidades de estas y, por tanto, no permitiendo realizar una oferta económica que valore adecuadamente las actividades a llevar a cabo.

Por otra parte, este procedimiento de ejecución es bastante más económico que el que realmente se debe ejecutar, por lo que no tendría cabida el tener en consideración la oferta económica presentada.

PLICA N.º 4: PAMASA

La memoria técnica de este licitador queda invalidada al proponer una demolición completa del pavimento para posteriormente, comenzar con la repavimentación. Esto provocaría la interrupción del tráfico peatonal en toda la franja central de la Gran Vía y a lo largo de toda ella, produciéndose todas

DOCUMENTO DA-Acta: 062. Acta Mesa NUEVO Informe técnico COMPLEMENTARIO y apertura Sobre 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RMJ0Y-CYJF0-TEJPW Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2018 a las 10:35:43 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2018 10:07 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2018 10:17	ESTADO FIRMADO 03/12/2018 10:17



**Ayuntamiento de
Majadahonda (Madrid)**
Ref. Contratación y Patrimonio/SGS/cc
Expte: 67/2018
Obras Gran Vía

las afecciones que el proyecto de construcción precisamente trata de evitar. Esta situación es totalmente contraria a la prescripción del proyecto de ejecutar las obras en pequeños tramos.

Lo anterior provoca que la programación de las obras no sea adecuada a las necesidades de estas y, por tanto, no permitiendo realizar una oferta económica que valore adecuadamente las actividades a llevar a cabo.

Este procedimiento de ejecución es bastante más económico que el que realmente se debe ejecutar, por lo que no tendría cabida el tener en consideración la oferta económica presentada.

PLICA Nº 5: ASFALPASA

La memoria técnica de este licitador queda invalidada al adolecer de indefinición en las fases de ejecución, no proponiendo tramos diferenciados, lo que unido a la reducción del 50% del plazo de ejecución de las obras mediante la asignación de dos equipos con rendimientos de ejecución extraordinariamente altos, lejos de minimizar el efecto de las obras no hace más que acentuar la mayor afección que se produciría sobre el tráfico peatonal y la actividad comercial, siendo incompatible con lo previsto en el proyecto de construcción, al ser esta situación totalmente contraria a la prescripción del proyecto de ejecutar las obras en pequeños tramos.

Lo anterior provoca que la programación de las obras no sea adecuada a las necesidades de estas y, por tanto, no permitiendo realizar una oferta económica que valore adecuadamente las actividades a llevar a cabo.

CONCLUSIÓN

Una vez aclarada la puntuación otorgada en el informe inicial y presentadas las consideraciones particulares sobre el grado de cumplimiento de las prescripciones del proyecto de construcción, se considera que no deberían ser tenidas en consideración las memorias técnicas presentadas en las plicas analizadas en el presente informe, con los efectos de exclusión del procedimiento de licitación que pudieran derivarse del contenido del presente informe.

No obstante, la Mesa de Contratación decidirá lo que considera más oportuno

*En Majadahonda, a la fecha de su firma
EL INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL
Fdo.: Eva Mª García de Diego Cano"*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962901 RMJ0Y-CYJF0-TEJPW 18BC06E79F02EFC93E8B78AF7D16A829868BED7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de
Majadahonda (Madrid)**
Ref. Contratación y Patrimonio/SGS/cc
Expte: 67/2018
Obras Gran Vía

En consecuencia con el Informe anterior, la Mesa de Contratación acuerda la exclusión del procedimiento de la plica N° 1 presentada por la empresa CEVIAM EPC, S.L., la N° 3 presentada por la empresa TEODORO DEL BARRIO, S.A. (TEBASA), la N° 4 presentada por la empresa PAVIMENTACIONES MADRID, S.A. (PAMASA) y la N° 5 presentada por la empresa ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (ASFALPASA), por no cumplir con los requisitos establecidos en las prescripciones del proyecto; quedando en el procedimiento únicamente la plica N° 2 presentada por la empresa VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., sin que de conformidad con el Informe Técnico de fecha 9 de noviembre de 2018 recibe 21,50 puntos en los criterios sujetos a evaluación previa.

A continuación, la Sra. Presidenta procede a abrir el sobre denominado “Criterios sujetos a evaluación posterior” correspondiente a la proposición económica de la única Plica admitida y que no ha sido excluida, conforme a los modelos incluidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, leyendo en voz alta la proposición, siguiendo el orden de su presentación con el siguiente resultado:

PLICA N.º 2.- Correspondiente a la empresa VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L. que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 133.282,58 € correspondiéndole en concepto de IVA al 21 % (27.989,34 €), totalizándose la oferta en 161.271,92 €

A continuación y conforme lo establecido en el art. 159.4 y contando con la asistencia, se procede a ponderar los criterios a aplicar para la selección del adjudicatario conforme se establece en la cláusula VIII del PCAP en concordancia con lo establecido en el art. 146 de la LCSP, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº plica	Nombre licitador	Puntos Criterios precio	Puntos mejora	Total puntos	Baja anormal
1	VELASCO				Sí

A la vista del resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación se procede a la comprobación de la circunstancia prevista en el art. 149 de la LCSP, ofertas anormalmente bajas, apreciándose que aplicadas las previsiones establecidas en el PCAP para la determinación de ofertas anormales se encuentra incurso en presunción de anormalidad la plica **Nº 2 “VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.”**

En aplicación de lo establecido en el art. 149.4 de la LCSP y al identificarse la citada oferta incurso en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación acuerda requerir al licitador implicado para que, en el plazo de 3 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente su oferta.

En aplicación de lo establecido en la LCSP se deberá justificar y detallar:

CONTRATO OBRAS ÁMBITO 1 (FRANJA CENTRAL) GRAN VÍA- Expte. 67/18

DOCUMENTO DA-Acta.062.Acta Mesa NUEVO Informe técnico COMPLEMENTARIO y apertura Sobre 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RMJ0Y-CYJF0-TEJPW Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2018 a las 10:35:43 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2018 10:07 2.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2018 10:17	ESTADO FIRMADO 03/12/2018 10:17



**Ayuntamiento de
Majadahonda (Madrid)**
Ref. Contratación y Patrimonio/SGS/cc
Expte: 67/2018
Obras Gran Vía

- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201
- Obtención de una ayuda de estado.
- Cualquier otra análoga que considere oportuna.

No habiendo más asuntos que tratar, la presente Acta, una vez leída es sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.

La Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas y veintitrés minutos.

Como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA,
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DE LA MESA
(Firmado electrónicamente)

CONTRATO OBRAS ÁMBITO 1 (FRANJA CENTRAL) GRAN VÍA- Expte. 67/18